artículo 22.2.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a las expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario-lartículo 3°.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de la anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

- l°. Prestar conformidad a la permuta del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdobo), situado en la calle Trascortijos, s/n y con una superficie de 35 metros cuadrados, por el inmueble propiedad de Da Filomena Ruiz Ruiz, situado en Carretera de la Virgen, s/n, con una superficie de 33,50 metros cuadrados.
- $2^{\circ}.$ Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba).
 - 3°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 21 de diciembre de 1993.— El Delegado, Raíael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de lo Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 337/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 337/93 interpuesto por Florida Bingo, S.A., y Mengual Carvajal, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de fecha 28 de junio de 1993, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra Orden de fecha 18 de enero de 1993

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 337/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 17 de enero de 1994. – El Secretario General Técnico, Jooquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1850/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1850/93 interpuesto por Playind, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de fecha 17 de diciembre de 1992, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de fecha 25 de marzo de 1992

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 1850/93. Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 17 de enero de 1994. — El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de lo Secretaría General Técnica, por la que se onuncio lo interposición del recurso contencioso-odministrativo núm. 2610/93.

En cumplimiento de lo ordenado par la Salo de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2610/93 interpuesto por José Pascual, S.A., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de fecha 3 de febrero de 1993, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de fecha 27 de mayo de 1992

HE RESUÉLTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 2610/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 17 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de modificaciones de Resolución al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación provincial, de conformidad con lo establecido en el punto duodécimo, de la Orden de 17 de mayo de 1993, (BOJA núm. 54, de 22.5.1993), por la que se regula un programa de ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes, a los que les han sido aprobada modificación de Resolución, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada orden.

N° Expte.: CO/250 Empresa: Alimentaria del Genil, S.A.

Subvención: 17.057.373 ptas.

N° Expte.: CO/251 Empresa: Granitos de Las Pedroches, S.A. Subvención: 3.236.961 ptas.

N° Expte.: CO/262 Empresa: Tecnosilla, S.L. Subvención: 2.938.479 ptas.

N° Expte.: CO/270 Empresa: Mármoles Cabra, S.A. Subvención: 1.842.507 ptas.

N° Expte.: CO/292 Empresa: José Serrano Reina, S.L.-Subvención: 592.610 ptas.

Córdoba, 30 de diciembre de 1993.— El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la subvención específica que se cita, concedida al ampara de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y en la Orden de 3 de junio de 1993, por lo que se regulo la concesión de subvenciones pora la optimización de los recursos energéticos en los establecimiento turísticos en Andalucía; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciono.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993. – El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANEXO

Expediente: ORE-01/93-SE Beneficiario: Pedro Martínez López Municipio: Guodalcanal Importe subvención: 928.641 ptas.

> RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de abril de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 1487/91 interpuesto por Don Rafael del Campo García contra la Resolución de 3 de agosto de 1990, de lo Delegación Provincial de esto Consejería en Córdoba, dictoda en expediente por el que se autorizaba a ENAGAS lo construcción de instalaciones correspondientes a la red de distribución de Gas Natural a Industrias en la Capital indicada y contra la de 30 de noviembre de 1990 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la anterior, se dictó, en la pieza de suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía, Auto de fecha 29 de abril de 1991, por el que se decretaba no haber lugar a suspender tal ejecutividad.

Contra dicho Auto se interpuso por la representación de Don Rafael del Campo García recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (apelación número 8466/91), quien con fecha 15 de marzo de 1993 dictó Auto desestimando el mismo y confirmando el apelado.

La parte dispositiva de la resolución dictada en primera instancia dispone:

«La Sala Dijo: No ha lugar a suspender la ejecutividad de la Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Trabajo y Fomento de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1990, dictada en expediente por el que se autoriza a ENAGAS la construcción de instalaciones correspondientes a la red de distribución de Gas Natural a Industrias en Córdoba, ni de otra del Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de 30 de noviembre de 1990, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior, impugnada en el recurso número 1487/91 interpuesto por D. Rafael del Campo García.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985,, de 1 de julio, del Poder Judicial, he dispuesto:

1°. El cumplimiento, en sus propios términos, del referido Auto de 29 de abril de 1991, recaído en la pieza de suspensión del recurso contencioso-administrativo número 1487/91 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- 2°. Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y Delegación Provincial de esta Consejerío en Córdoba a los efectos de cumplimiento, mediante las actuaciones que fueren precisas a dicho finalidad.
- 3°. Dor traslado, asimismo, de la presente Resolución o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para conocimiento de la misma y constancia en los Autos de su razón.
- 4°. Publicar lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.

Sevillo, 13 de enero de 1994.– El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

> RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Vicencosejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 17 de febrero de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 831/91, interpuesto por Monte de Piedod y Caja de Ahorros de Rondo, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) contro la Resolución de 15 de abril de 1991, desestimatoria del recurso de olzada formulado contra la Resolución de la Cámora Oficial de Comercio, Industria y Novegación de Málaga, de 15 de enero de 1991, sobre cuota comeral correspondiente al ejercicio de 1988, la Sola de lo Contencioso-Administrativo de Málago, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó Sentencia, que es firme, con fecha 17 de febrero de 1993, acordándose en su parte dispositiva lo siguiente:

«Follamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido o instancio de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra Resolución de la Consejería de Economía y Hocienda de la Junto de Andalucía, confirmando la misma por estar ajustoda a Derecho; y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Cansejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1994.– El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Códiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arcos la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayto. de Arcos de la Frontera, por un importe de 29.806.875.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.